

DECISIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO – CONTRATO DERIVADO DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA

Contratación de licencias Microsoft para los nuevos servidores de la vertical de turismo de la plataforma de gemelo digital del Ayuntamiento de Pamplona, en el marco del PRTR, financiado por la Unión Europea, NextGenerationEU (512-1-6)

De conformidad con la propuesta de adjudicación efectuada por los miembros de la Mesa de Contratación el día 13 de enero de 2026, y tras confirmar la ausencia de conflicto de interés y recibir firmados los anexos requeridos,

SE DECIDE

1. Adjudicar a NOSSAYU el contrato de suministro de licencias Microsoft para los nuevos servidores de la vertical de turismo de la plataforma de gemelo digital del Ayuntamiento de Pamplona, en el marco del PRTR, financiado por la Unión Europea, NextGenerationEU (Exped. 512-1-6), al haber presentado la oferta económica más ventajosa, según la oferta realizada para cada referencia y conforme a los Pliegos Reguladores que rigen el Sistema Dinámico de Compra y el presente contrato derivado.
2. Formalizar la adquisición a través de un pedido de compra (el cual tendrá la consideración de contrato a todos los efectos), con los datos necesarios para la correspondiente emisión posterior de la factura, teniéndose la consideración de documento contractual entre las partes.
3. Comunicar el presente acuerdo a los interesados.

La presente decisión de adjudicación tendrá efecto desde la fecha de remisión de dicha comunicación.

Contra este acto podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra (art. 122 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, LFCP) en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al de la presente notificación.
- Recurso de reposición ante el Área de Alcaldía del Ayuntamiento de Pamplona, que es el órgano al que está adscrita la entidad contratante según el decreto de organización municipal, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación (art. 34.5 LFCP).
- Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente al de la presente notificación (art. 35 LFCP).

Y para que así conste a los oportunos efectos, se emite el presente escrito por el órgano de contratación.

e-Fdo: D. Jose M^a Aguinaga Pérez
Director Gerente de ANIMSA